ACTA DE ADICIÓN Nº. 1 Y PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO No. 1042 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JOSE ANANIAS BORJA SUBA

CONTRATISTA	**NOMBRE: JOSE ANANIAS BORJA SUBA** **C.C.** 17.316.288 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	**ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 1042-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA LA EMISORA INSTITUCIONAL VILLAVO F.M. 97.3 GARANTIZANDO EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC.**
FECHA	20 de Mayo

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS AGUILAR VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.345.117 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de **SECRETARIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC**, nombrado mediante Decreto 1000-24/10 del 07 enero de 2025 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/027 del 08 de enero de 2025, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, JOSE ANANIAS BORJA SUBA identificado con la cédula de ciudadanía No17.316.288 DE VILLAVICENCIO y NIT 17316288-3, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición *y* prórroga al **contrato No 1042 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 22 de enero de 2026 **EL MUNICIPIO** y **JOSE ANANIAS BORJA SUBA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.316.288 de Villavicencio, suscribieron contrato No 1042 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA LA EMISORA INSTITUCIONAL VILLAVO F.M. 97.3 GARANTIZANDO EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC."**, fijando como fecha de inicio el día 26 de enero de 2026.
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE ($12.400.000)**
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 25 del mes de mayo de 2026.
4) Que el día 12 de mayo de 2026 se suscribió acta de adición No.1 por la suma de $6.200.000.
5) Que el día 12 de mayo de 2026 se suscribió acta de prórroga Nº 1 por un término de dos (02) meses, teniendo como nueva fecha de terminación el día 25 de julio de 2026.
6) Que el día 12 de mayo mediante acta, el Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC y el contratista convinieron realizar la presente adición No 01 por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.200.000) y prórroga No 01 por el término de dos (02) meses al contrato No 1042 de 2026 manifestando: "La necesidad que

dio origen a la contratación persiste, en razón a que la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) necesita dar continuidad a las actividades de locución, operación técnica, producción y coordinación de contenidos radiales

7) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 01 *y* Prorroga No. 01 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - **PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de DOS (02) meses teniendo como fecha actualizada de terminación el día 25 de JULIO de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar el contrato No 1042 de 2026, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.200.000) y cuyo valor actualizado corresponderá a DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $ 18.600.000 CLÁUSULA **TERCERA: -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda**:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2972	15/05/2026	ICDL-021 RECURSOS PROPIOS SUPERAVIT	0401-2-3.23.1.400.12.232.02.02.008--2024500010024-1.3.3.1.00-021 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6.200.000

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 20 días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

JUAN CARLOS AGUILAR VÁSQUEZ
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC

EL CONTRATISTA,

JOSE ANANIAS BORJA SUBA
C.C. NO. 17.316.288 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA